



# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## TITULO I DIPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I GENERALIDADES

#### Articulo 1º.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones específicas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

#### Artículo 2º.- FINALIDAD

Garantizar la participación de los actores y el cumplimiento de los acuerdos del Proceso Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

#### Artículo 3°.- ALCANCE

El presente Reglamento es de alcance a los actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

#### Artículo 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias.
- Ley Nº 27783 Ley Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo



Ley Nº 29298 - Ley que Modifica la Ley Nº 28056"Ley Marco del Presupuesto Participativo".

TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de

Presupuesto Público.

Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo Nº 001-2010EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPCH - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su Modificatoria,

Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPCH.

## Artículo 5°.- PRINCIPIOS RECTORES

a) Participación - El Gobierno Local Provincialpromueve el desarrollode mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con su Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

b) Transparencia - El presupuesto del gobierno local es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda

tener conocimiento de ello.

c) Igualdad - las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

d) Tolerancia - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un

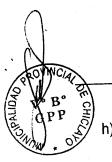
elemento esencial para la construcción de consensos.

e) Eficacia y Eficiencia - El gobierno local provincial, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en su Presupuesto Participativo, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

f) Equidad - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientado de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser

atendidos de manera especial.

g) Competitividad - El gobierno local tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.



h) Respeto a los acuerdos - La participación de la sociedad civil en el presupuesto del gobierno local se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

## Artículo 6º.- DEFINICIONES

a) Presupuesto Participativo - Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes. Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los miembros del Concejo Municipal Provincial y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico, con voz pero sin voto, soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

c) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas

dentro del ámbito local.

d) Plan de Desarrollo Concertado.- Documento orientador del desarrollo local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de la Comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del Proceso de Presupuesto Participativo.

e) Talleres de Trabajo - Reuniones de Agentes Participantes convocadas por Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia y del Distrito, así como

también la priorización de los proyectos de inversión.

f) Equipo Técnico.- Lo integran seis (6) Funcionarios designados por la Municipalidad Provincial, un (1) Profesional en Planeamiento Estratégico designado por la Municipalidad Provincial, dos (2) representantes de la sociedad civil y dos representantes de las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Programación y tiene la responsabilidad de conducir el proceso.



## CAPITULO II ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO

#### Artículo 7º.- ACTORES DEL PROCESO

Los Actores del Proceso son:

- 1) El Alcalde Provincial
- 2) Conceio Municipal Provincial
- 3) Consejo de Coordinación Local Provincial.
- 4) Agentes Participantes
- 5) Equipo Técnico
- 6) Gerencia de Planeamiento y Programación
- 7) Comité de Vigilancia

#### Artículo 8°.- ROL DEL ALCALDE PROVINCIAL EN EL PROCESO

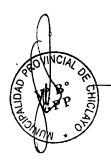
El Alcalde Provincial, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, le corresponde:

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración de los Agentes Participantes los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas para el cumplimientode los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### Artículo 9°:- ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL EN EL PROCESO

a) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso





- b) Aprobar los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo a partir de la opinión del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
- d) Velar por la incorporación de los resultados del Presupuesto Participativo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente.

## Artículo 10°.- ROL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL EN EL PROCESO

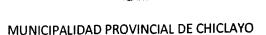
- a) Participar y promover activamente el proceso
- b) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente.
- c) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### Artículo 11°.- ROL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalización del proceso.
- c) Elegir o ser elegidos como miembros de Comité de Vigilancia
- d) Asistir a los talleres programados, según el cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo.
- e) Difundir dentro de su organización social los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, así como de la formulación que se brinda en los talleres principalmente de la Rendición de Cuentas.
- f) Otras funciones necesarias que demanda el proceso.

#### Artículo 12°.- ROL DEL EQUIPO TÉCNICO EN EL PROCESO

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- d) Prepara y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera





e) Informará a los Agentes Participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución

## Artículo 13°.- ROL DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN EN EL PROCESO

- a) Presidir el Equipo Técnico del Proceso
- b) Incorporar los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- c) Remitir copia del Acta de Acuerdo y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- d) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### Artículo 14°.- ROL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con el cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilarque los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia, bajo responsabilidad.
- g) Presentar a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso de incumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.





#### Artículo 15°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia, está conformado por cuatro (4) miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados y que cumplan con la condición de ser agentes participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Su elección procederá en el desarrollo del la Sub Fase: Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

#### Artículo 16°.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Unidad Orgánica correspondiente de la Municipalidad, previo petitorio de parte, proporcionara al Comité de Vigilancia la siguiente información:

- a) El Cronograma de Inversiones, donde se detalla la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus Modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) La ejecución de los gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

#### Artículo 17° INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico está integrado por los siguientes miembros:

Gerente de Planeamiento y Programación
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Gerente de Desarrollo Social
 Gerente de Desarrollo Ambiental
 Gerente de Infraestructura Pública
 Sub Gerente de Programación Inversión y Cooperación
 Un (1) Profesional en Planeamiento Estratégico
 Presidente
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro

8) Dos (2) representantes profesionales de la Sociedad Civil, que serán propuestos por los delegados de la Sociedad Civil ante el CCLP.

9) Dos (2) representantes profesionales de las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, designados conforme: LaMunicipalidadDistrital con mayor población, corresponde un





representante y la Municipalidad Distrital con menor población corresponde un representante.

## Articulo 18°.- REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La Gerencia de Planeamiento y Programación está a cargo del registrar el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas

La información registrada en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", se incluirá en el "Documento del Presupuesto Participativo".

La Gerencia de Planeamiento y Programación es el responsable de la elaboración del Documento del Proceso y de la remisión del mismo así como del Acta de Acuerdos y Compromisos a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El Documento del Presupuesto Participativo, y su contenido mínimo:

- · Ciclo preparatorio
- Talleres de Trabajo
- Vigilancia del Proceso
- Anexos

El Documento del Proceso y el Acta de Acuerdos y Compromisos, se publicara en el Portal Electrónico Institucional.

## TITULO II FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 19°.- FASE DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, está constituido por tres (3) fases que son las siguientes:





- a) Fase 1: Preparación
- b) Fase 2: Concertación
- c) Fase 3: Formalización

#### CAPITULO I FASE 1: DE PREPARACIÓN

#### Artículo20°.- ACTIVIDADES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

El Alcalde Provincial, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Equipo Técnico son los responsables de llevar a cabo las actividades de esta primera fase de preparación que comprende las actividades de:

- Comunicaciones
- · Sensibilización,
- Convocatoria
- Identificación, registro, acreditación, atribuciones y responsabilidades y estimulo, faltas y sanciones de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

#### Artículo 21°.- DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIONES

Con el propósito de lograr la mayor participación y representatividad por parte de la Sociedad Civilal proceso; la Municipalidad Provincial, difundirá a través de su Portal Institucional, banners, carteles, trípticos y otros medios de comunicación, el inicio del proceso, la inscripción, convocatoria, así como mantendrá informado a la población sobre los avances y resultados del mismo.

#### Artículo 22°.- DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

Responsabilidad del Equipo Técnico sensibilizar a la población, para que participe responsablemente en el Proceso, sensibilización que se llevara a cabo a través de la información sobre la importancia del proceso participativo en el desarrollo local.

#### Artículo23°.- DE LAS ACCIONES DE CONVOCATORIA

El Alcalde Provincial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo mediante diversos medios, a fin de garantizar la mayor participación.





Artículo 24º DE LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES Y ESTIMULO, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

### 24.1.- Identificación de Agentes Participantes

#### Agentes Participantes - Con voz y voto:

- a) Alcalde Provincial
- b) Regidores de la Municipalidad Provincial
- c) Alcaldes Distritales de la Provincia de Chiclayo
- d) Representantes de la Sociedad Civil, anteel Consejo de Coordinación Local Provincial
- e) Representantes de la Sociedad Civil, de nivel provincial
- f) Representantes de la Sociedad Civil, de nivel distrital

### Agentes Participantes - Con voz, pero sin voto:

g) Equipo Técnico

#### 24.2.- Registro de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Participación Vecinal, se encargara de inscribir y registrar a los Agentes Participantes.

La inscripción para la participación de los representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo, se realizara teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los representantes de las organizacionese instituciones de la sociedad civil de nivel provincial y nivel distrital serán inscritosen el Libro de "Registro de Agentes Participantes por las Organizaciones de la Sociedad Civil Nivel Provincial" y "Registro de Agentes Participantes por la Sociedad Civil Nivel Distrital", respectivamente.

b) Cada organización, deberá estar representado por dos participantes, un titular y un suplentey/o alterno, para lo cual deberá considerarse la equidad de género de ser el caso

c) Entiéndase por organización de la sociedad civil de nivel provincial, aquella cuya influencia de su actividades abarca a más de un distrito de la Provincia, y para la inscripción de su representante se presentara los siguientes documentos:

 Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Provincial, indicando la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representa, así como la designación de representante alternativo.

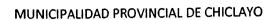




- Copia del DNI del representante de la organización y del alterno.
- Constancia de inscripción de la organización en registros de carácter público, expedido por la SUNARP o una dependencia de la administración pública, con antigüedad no mayor a 60 días.
- Copia simple de la primera acta de la organización.
- Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de las personas que los representarán.
- d) Entiéndase por organización de la sociedad civil a nivel distrital. Aquella cuya influencia de sus actividades abarca el distrito de Chiclayo, y para la inscripción de su representante se presentará los siguientes documentos:
  - Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Provincial, indicando la organización y la identificación de la persona que la representa, así como la designación de representante alternativo.
  - Copia de la Resolución de reconocimiento de su organización con un mínimo de dos (2) años de constitución
  - Copia del DNI del representante de la organización y del alterno.
  - Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de las personas que los representarán
- e) El plazo para la inscripción del representante de las organizaciones de la sociedad civil para el Proceso del Presupuesto Participativo será de acuerdo a lo establecido por el Cronograma.
- f) Vencido el plazo para la inscripción de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, el Sub Gerente de Participación vecinal, publicara en el panel de anuncios del local institucional y en el portal electrónico de la Municipalidad, la relación de organizaciones de la sociedad civil que solicitaron la inscripción de sus representantesal Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- g) El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la relación indicada en el acápite precedente es de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación; el Sub Gerente de Participación Vecinal comunicara a los interesados, quienes tendrán dos (2) días útiles para absolver las observaciones y tachas, con la absolución presentara el Sub Gerente de Participación Vecinal resolverá e informara la relación final

#### 24.3.- De los ciudadanos no inscritos

La asistencia de los ciudadanos no inscritos al proceso del presupuesto participativo, es libre, asistirán en calidad de observadores, sin derecho a voz ni voto.





#### 24.4.- De la Acreditación de los Agentes Participantes

Culminado el proceso de inscripcióny vencido el plazo de tachas y absoluciones, el Alcalde Provincial, mediante Resolución de Alcaldía, aprobara la acreditación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

#### 24.5.- Del control de asistencia de los Agentes Participantes.

La Sub Gerencia de Participación Vecinal, llevara el control de asistencia de los Agentes Participantes por cada taller, detallando nombres y apellidos, DNI, organización a la que representan, cargo, profesión, teléfono, correo electrónico y firma.

### 24.6.- De las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes, identificados y acreditados, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de capacitación y de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, debiendo tener en cuenta:

- a) Participar en forma activa y responsable
- b) Asistir puntualmente y participar durante el desarrollo del proceso
- c) Coordinar constantemente entre Agentes Participantes y Equipo Técnico

Los Agentes Participantes asumen la responsabilidad de mantener informado a los integrantes de la organización que representan sobre el desarrollo del proceso.

### 24.7.- De los estímulos, faltas y sanciones de los Agentes Participantes

Se considera falta a las normas de convivencia de los Agentes Participantes en el proceso del presupuesto participativo, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- b) Agresión física o verbal a un Agente Participante
- c) Asistencia a los talleres del proceso en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres del proceso.

Las sanciones que se aplican, según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:





a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller.

b) Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrito por el Alcalde Provincial, dirigida al agente participante

c) Por tercera vez: Denuncia pública de la falta y de ser el caso envió de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa para el reemplazo del representante.

Al finalizar el proceso, el Alcalde Provincial, emitirá una Resolución, reconociendo la participación de los Agentes Participantes al Proceso de Presupuesto Participativo.

## Artículo 25°.- DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación de los Agentes Participantes estará a cargo del Equipo Técnico a cargo del Proceso, y dicha capacitación se realizara a través de talleres, reuniones o eventos sobre los temas más relevantes como son:

- Presupuesto Participativo.
- Gestión y Políticas Públicas.
- Planeamiento Local.
- El Sistema Nacional de Inversión Pública.
- La Vigilancia del Presupuesto Participativo.

## CAPITULO II FASE 2: DE CONCERTACION

## Articulo 26°.- ACTIVIDADES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se desarrollara un trabajo concertado de diagnostico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

### Articulo 27°.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

El Alcalde Provincial convocará a los Agentes Participantes a participar en los talleres de trabajo para desarrollar distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y de la Sociedad Civil.





### 27.1.- De las acciones previas al desarrollo de los talleres de trabajo.

El Equipo Técnico del proceso, estará a cargo:

- a) Actualizar el diagnostico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos.
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados que respondan a las características de impacto provincial y distrital.
- c) Recopilar y preparar la siguiente información:
  - Plan de Desarrollo Concertado Provincial, avances en su ejecución.
  - Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, avance de resultados.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en el Presupuesto Institucional.
  - Relación de proyectos de inversión, ejecutados el año anterior.
  - Informe de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras Entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
  - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos; señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

## 27.2.- Del taller de identificación y priorización de resultados

## a) Presentación del Plan de Desarrollo Concertado Provincial

Se presentara la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial (PDCP), su avance de ejecución y logro de resultados.

Por la incorporación al proceso del enfoque del Presupuesto por Resultado, el Equipo Técnico recomienda o los Agentes Participantes lo consideren necesario, se ajustara la visión y objetivos estratégicos del PDCP.





La visión del PDCP debe orientar las iniciativas de inversión, y los objetivos del PDCP involucrar en su ejecución a los diversos actores.

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deben responder a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

#### b) Identificación y priorización de resultados

El objetivo es identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos.

El Equipo Técnico presentara a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito provincial y distrital para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta a un grupo objetivo. El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población

El Equipo Técnico, pondrá a disposición de los Agentes Participantes los resultados ya identificados en el marco del Presupuesto por Resultados.

El diagnostico antes mencionado, incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad a nivel provincial y distrital.

A partir del diagnóstico, los Agentes Participantes, priorizarán los resultados identificados, para lo cual utilizara el siguiente criterio: Características de la población, afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los Agentes Participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, asignarán puntaje a cada criterio para poder priorizar los resultados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de prioridades de proyectos, de este taller se obtendrá un informe con los resultados identificados y priorizados.

## c) Porcentaje de la asignación presupuestaría

El Alcalde Provincial informará el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.





#### 27.3.- Del taller de evaluación técnica de proyectos

#### a) Evaluación técnica

El objetivo es la evaluación técnica de la cartera de proyectos con que cuenta la Municipalidad y que son propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados.

En este taller se obtendrá una lista de proyectos que será discutida en el taller de priorización y formalización de acuerdos.

El Equipo Técnico del Proceso, para su evaluación considerará tres aspectos:

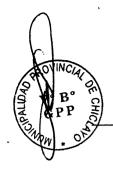
- La cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados
- Los Proyectos de Inversión viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y vigentes.
- Los proyectos de inversión guarden coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión, establecidos para proyectos de impacto provincial y distrital, conforme al siguiente detalle:

#### a.- Proyectos de impacto provincial

Debe tenerse en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1, 200,000.00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (2) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1, 200,000.00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Así mismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1, 200,000.00, Los proyectos de impacto provincial sólo considerarán el criterio de cobertura en la población.





#### b.- Proyectos de Impacto Distrital

Los Proyectos de Impacto Distrital, no tiene restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar problemas relevantes de la comunidad. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- El representante del Equipo Técnico, presentara los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los mas prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisándose el monto para conocimiento de todos los Agentes Participantes.

#### b) Asignación del presupuesto

A los proyectos que superaron la evaluación, se le Asignara el presupuesto a cada uno, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

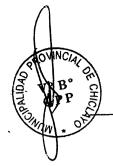
Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

### 27.4.- Del taller de priorización de proyectos de inversión

El Alcalde Provincial, presenta la lista de proyectos concordantes con los resultados priorizados, que superaron la evaluación técnica y que cuentan con asignación presupuestaria, a fin que los Agentes Participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en el taller y finalmente priorizados en el marco del Presupuesto Participativo.

Articulo 28°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

En esta Sub Fase se realizará las siguientes acciones:





 El equipo técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

 El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

 Los Agentes Participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto

Participativo.

Elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
 El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo anterior, rendirá su informe, luego se procederá a la elección de los cuatro (4) miembros del Comité de Vigilancia que será reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia Son: (1).- Ser Agente Participativo, (2).- Residir en la jurisdicción y

(3).- No haber sido condenado por delitos o faltas.

### CAPITULO III FASE 3: DE LA FORMALIZACIÓN

## Artículo 29°.- DE LA FORMALIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por parte del Concejo Municipal Provincial.

La Gerencia de Infraestructura Pública, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos y que será puesto a disposición del Concejo Municipal Provincial, Consejo de Coordinación Local Provincialy Comité de Vigilancia.

## Artículo 30°.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Corresponde al Alcalde Provincial, informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad y la Sociedad Civil.

La Rendición de Cuentas, comprende:





- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de os proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Informar los resultados de su gestión del año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Por su parte los agentes participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera.- La presente disposición es de carácter multianual y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

Segunda.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico a cargo del proceso.

**Tercera**.- Facultase al Alcalde Provincial para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente reglamento.

Cuarta.- El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se desarrollará en función al Cronograma que forma parte de la presente disposición.